**ANeXO 6**

Términos de Referencia para una Evaluación de Impacto Ambiental

Una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un proceso analítico que examina de forma sistemática las posibles consecuencias medioambientales de la implementación de un proyecto(1). Resulta procedente realizar una EIA cuando se trate de nuevos proyectos que pueden tener un impacto adverso significativo sobre el medio ambiente. Es el promotor del proyecto quien realiza la EIA antes de proceder a la inversión correspondiente, y la presenta ante el organismo regulador competente como parte del procedimiento de autorización del proyecto. Después, el organismo competente concederá permiso para proceder, rechazará el proyecto o exigirá que se adopten medidas de mitigación. La EIA debe ser de alta calidad y estudiar alternativas que puedan minimizar el impacto ambiental y optimizar los beneficios potenciales. Con base en la EIA, se redacta un Plan de Gestión Ambiental (PGA) que sirve también para supervisar las medidas de mitigación.

**103**

Si la legislación nacional del país partenario exige la realización de una EIA y/o si el cribado ambiental y climático (véase el Anexo 3) concluye que es necesario llevarla a cabo, se realizará una EIA. En general, el formato y los términos de referencia para la EIA vienen determinados por la legislación nacional. Sin embargo, la Delegación de la UE puede decidir incorporar otros elementos en los términos de referencia para asegurarse de que los estándares se ajustan a los establecidos en las presentes Directrices.

El modelo de Términos de Referencia seguidamente expuesto deberá adaptarse al proyecto específico y al país donde vaya a realizarse la intervención. Las secciones que se han de explicar o completar de

(1) Adaptado de los términos de la OCDE, [https://stats.oecd.](https://stats.oecd.org/glossary) [org/glossary](https://stats.oecd.org/glossary).

acuerdo a las circunstancias de cada caso se señalan en cursiva. En los apéndices de este anexo puede consultarse el formato estándar para el informe de la EIA.

En caso de que sea necesario realizar una EIA, es importante precisar cómo se incorporarán la EIA y otros estudios en las diferentes etapas de la fase de formulación. Deberán considerarse cuatro cuestiones:

* Es necesario definir claramente el alcance de los estudios a realizar en la fase de formulación para asegurar complementariedades y evitar solapamientos entre la EIA y otros estudios (por ejemplo, el estudio «general» de formulación, los análisis económicos y financieros). Por tanto, y salvo que los prepare la misma persona, es preciso garantizar una estrecha coordinación en la preparación de los distintos términos de referencia para estos estudios;
* Durante la fase de formulación debe mantenerse la coherencia, esto es, en las diferentes evaluaciones deben tenerse en cuenta las mismas alternativas (técnicas, medioambientales y económicas);
* Es preciso garantizar que los estudios se basan en información técnica suficiente y examinan opciones realistas, y que pueden influir en la elección de las alternativas del proyecto y en su diseño final;
* De forma ideal, la EIA debe preceder al análisis económico, que tiene que incorporar los costos de las medidas de reducción de impactos y de adaptación, y posiblemente también, valorar las externalidades y costos medioambientales residuales asociados a los riesgos climáticos potenciales.

**104**

**GUÍA N.O 6 | INteGrAcIóN del medIO AmbIeNte y el cAmbIO clImátIcO eN lA cOOperAcIóN INterNAcIONAl de lA Ue**

**términos de referencia para la evaluación de Impacto Ambiental del (***nombre del proyecto***)**

1. ANTECEDENTES

(*La legislación nacional y*) (L)(l)a Unión Europea requiere[n] que se lleve a cabo una Evaluación de Impacto Am- biental (EIA) como parte de la formulación de (indicar el nombre o el título del proyecto propuesto). La EIA debe examinar los posibles impactos que el proyecto puede tener sobre el medio ambiente, así como las opciones para la mitigación y/o la optimización de estos impactos.

*(Opcional(1))* Al mismo tiempo, reconociendo que la implementación del proyecto y el logro de sus objetivos de- penderá también de los riesgos, las limitaciones y oportunidades ambientales y climáticos, se ha decidido añadir también una evaluación de estos aspectos.

El proyecto consiste en: (*incluir una breve descripción del proyecto haciendo referencia al marco lógico en vigor, que debe adjuntarse al documento; proporcionar información clave, como el objetivo y la justificación del proyecto, su ubicación, duración, las tecnologías a emplear, el ciclo de vida del proyecto, etc*.)

Se han identificado las siguientes alternativas técnicamente viables: (*proporcionar una descripción de las alter- nativas que se hayan identificado - en algunos casos, no se habrán identificado alternativas. Si éste es el caso, será importante tener en cuenta (si es preciso trabajar más en la fase de diseño) la importancia de identificar alternativas; en este punto podría ser necesario incluir un texto que proponga que los consultores en la EIA deben estudiar alternativas que puedan reducir al mínimo el impacto ambiental (véase el apartado 4.1.1)*).

La información existente sobre el proyecto y el medio ambiente se puede encontrar en (*mencionar cualquier estu- dio e información disponible que incluya los resultados de la fase de identificación, e indicar dónde y cómo pueden obtenerse o consultarse dichos documentos)*. Además de esta EIA, se prevé llevar a cabo los siguientes estudios (*mencionar cualquier otro estudio previsto en la fase de formulación, como estudios de viabilidad, análisis econó- micos y financieros o evaluaciones de impacto social*).

*(Mencionar cualquier otra información pertinente a los antecedentes, como proyectos conocidos o potenciales previstos en la misma área, las principales partes interesadas, los requisitos legales y las EAE que puedan existir en el sector).*

1. OBJETIVO

La Evaluación de Impacto Ambiental proporcionará a los responsables de la toma de decisiones en el país par- tenario y en la Comisión Europea información suficiente para justificar, desde un punto de vista ambiental, la aceptación, la modificación o el rechazo del proyecto en lo que se refiere a su financiación e implementación. También constituirá la base que orientará las posteriores actividades, lo que garantizará que el proyecto se lleve a cabo teniendo en cuenta los aspectos ambientales identificados.

1. RESULTADOS

La EIA se compone de dos fases: un estudio de *scoping* (definición del alcance de la EIA) y el estudio de la EIA propiamente dicho. El estudio de *scoping* definirá las cuestiones que deben ser abordadas en el estudio de la EIA, atendiendo al contexto específico en que se ejecutará el proyecto. Las actividades, el calendario y el presupuesto para el estudio de la EIA se determinarán en base a las conclusiones del estudio de *scoping*.

El estudio de *scoping* de la EIA arrojará los siguientes resultados:

(1) Si no están incluidos en el ámbito de la EIA, en el estudio general de formulación del proyecto deberán abordarse los riesgos, las limitaciones y las oportunidades que sean relevantes en relación con el medio ambiente y el clima.

**105**

**anexo 6 – tÉrminos de referenCia para una eValuaCión de impaCto ambiental**

* + Una descripción general del proyecto y del marco legislativo e institucional aplicable;
  + Una indicación de las alternativas del proyecto (y sus variantes) que se vayan a estudiar;
  + Una descripción de las partes interesadas clave y de sus preocupaciones;
  + Un plan para la participación de las partes interesadas (que se aplicará durante la elaboración del es- tudio de la EIA);
  + Una descripción de los aspectos ambientales clave y de las interacciones entre el proyecto y el medio ambiente que deben abordarse en el estudio de la EIA;
  + Una descripción del área geográfica a examinar para determinar la línea de base ambiental e identificar los impactos medioambientales;
  + Recomendaciones sobre las metodologías específicas de identificación y evaluación de impactos que se utilizarán en el estudio de la EIA;
  + *(Una descripción opcional de la metodología propuesta para identificar y evaluar los riesgos, limitaciones y oportunidades ambientales y climáticos)*;
  + Una indicación sobre los tiempos, los costos y los recursos necesarios para realizar el estudio de la EIA.

El estudio de la EIA arrojará los siguientes resultados:

* + Una identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales significativos del proyecto en sus diferentes alternativas;
  + Recomendaciones, incluido un Plan de Gestión Ambiental (PGA), para la implementación de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y optimizar los positivos.
  + *(Recomendaciones opcionales sobre cómo adaptar el diseño del proyecto (si es necesario) para un mejor aprovechamiento de las oportunidades, gestionar los riesgos y operar bajo las limitaciones impuestas por el medio ambiente natural, como la variabilidad del clima, el cambio climático y la disponibilidad o escasez de recursos naturales)*.

1. ASPECTOS A ESTUDIAR
   1. *EL ESTUDIO DE* SCOPING *DE LA EIA*
      1. *Descripción general del proyecto y sus alternativas*

Los consultores deberán describir el proyecto y sus principales alternativas, especialmente las que sean muy diferentes desde un punto de vista ambiental (alternativas de ubicación que afecten a diferentes ecosistemas o alternativas de producción que impliquen diferencias considerables en las emisiones de GEI y/o fijación de carbo- no). Los consultores también deberán definir las limitaciones que deben tenerse en cuenta a la hora de proponer medidas de mitigación y otros cambios al proyecto. Los consultores deberán valorar si vale la pena estudiar variantes a las alternativas propuestas.

**106**

**GUÍA N.O 6 | INteGrAcIóN del medIO AmbIeNte y el cAmbIO clImátIcO eN lA cOOperAcIóN INterNAcIONAl de lA Ue**

* + 1. *Marco legislativo, institucional y de planificación*

Deberá describirse el marco legislativo e institucional relevante al proyecto y su EIA, incluyendo una indicación de las principales leyes aplicables, los procesos de planificación (por ejemplo, la planificación del uso de suelo), los estándares y las normas que deberán considerarse en el estudio de la EIA. Deberá hacerse referencia al Perfil Ambiental País (o análisis similar) y a cualquier Evaluación Ambiental Estratégica que pueda existir (si resultara pertinente).

* + 1. *Descripción de las partes interesadas clave y sus preocupaciones*

Un factor de éxito clave en una EIA consiste en hacer partícipes a las partes interesadas. Los consultores deberán identificar a los interesados clave (principales grupos e instituciones, agencias ambientales, organizaciones no gubernamentales, representantes de la sociedad civil y otros, incluidos los grupos que pueden verse afectados por los posibles impactos ambientales significativos del proyecto). Deberá prestarse especial atención a los gru- pos tradicionalmente menos representados, como las mujeres, los pueblos indígenas y las minorías. Se facilitará la participación de las partes interesadas para identificar sus preocupaciones y valores respecto al proyecto objeto de examen. Esto contribuirá a la identificación de las principales interacciones entre el proyecto y el medio ambiente que deberán abordarse en el estudio de la EIA. En la propuesta de los consultores deberá explicarse la estrategia de participación de las partes interesadas que se pretende utilizar, la cual deberá ser revisada por el gobierno partenario y por la delegación de la UE antes de su aplicación si se considera necesario para evitar con- flictos innecesarios o generar expectativas no razonables. Deberán mantenerse registros de todas las consultas y observaciones recibidas.

* + 1. *Descripción de los aspectos ambientales clave y de las interacciones entre el proyecto y el medio ambiente que deberán abordarse en el estudio de la EIA*

Deberá prestarse especial atención a los impactos (directos o indirectos) potencialmente más significativos, te- niendo en cuenta la sensibilidad del medio ambiente, las presiones resultantes del proyecto y las expectativas de las partes interesadas. En base a estas consideraciones y a la información existente sobre el medio ambiente local y otras evaluaciones ambientales (en especial, EAE), los consultores deberán identificar los aspectos am- bientales que deberán estudiarse de forma especial bajo las siguientes categorías:

* + - * Medio ambiente físico, incluyendo el (micro)clima, la variabilidad del clima y el cambio climático, la cali- dad del aire, los recursos hídricos (aguas superficiales y subterráneas), la geología, la geomorfología, la calidad del suelo y los riesgos de desastres naturales;
      * Condiciones biológicas: biodiversidad (incluyendo los componentes de biodiversidad raros, amenazados o endémicos) y recursos biológicos de importancia cultural, social o económica;
      * Condiciones socioeconómicas: aspectos que dependen de los cambios ambientales (salud pública, vul- nerabilidad a los desastres, vulnerabilidad a la creciente variabilidad del clima y a los efectos previstos del cambio climático(2), acceso a los recursos naturales y conflictos asociados), los aspectos que pueden provocar impactos ambientales y, en términos más generales, las condiciones socioeconómicas que no se hayan tenido en cuenta en otros estudios durante la fase de formulación y que pueden verse afec- tadas por el proyecto(3).

Obsérvese que no es probable que las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al proyecto sean consideradas «significativas» a escala mundial. Sin embargo, a escala del proyecto, el propio proyecto o algunas de sus alternativas pueden ofrecer importantes oportunidades para reducir las emisiones, almacenar carbono

(2) Si no están incluidos en el ámbito de la EIA, en el estudio general de formulación del proyecto deberán abordarse los riesgos, las limitaciones y las oportunidades que sean relevantes en relación con el medio ambiente y el clima.

(3) En este caso, el impacto sobre los seres humanos deberá desglosarse por género, edad u otros criterios sociales relevantes.

**107**

**anexo 6 – tÉrminos de referenCia para una eValuaCión de impaCto ambiental**

o aplicar el principio de una «vía de desarrollo sin impacto climático». Si éste es el caso, la evaluación de estas oportunidades deberá incluirse en el ámbito de la EIA.

* + 1. *Descripción del alcance de la línea de base ambiental*

En base a la información obtenida anteriormente y valorando los ámbitos de influencia del proyecto, los consulto- res deberán indicar el alcance de la línea de base ambiental necesaria para la EIA. Se podrán proponer distintas unidades geográficas según el tipo de impacto esperado (incluyendo los efectos indirectos). Deberán justificarse todas las unidades geográficas identificadas.

* + 1. *Recomendaciones sobre las metodologías específicas de identificación y evaluación de impactos que se utilizarán en la EIA*

Los consultores deberán indicar las metodologías de identificación y evaluación de impactos más apropiadas para su utilización en la EIA. Deberá prestarse especial atención a las interacciones ambientales que requieran un análisis cuantitativo y aquellas para las que se requiera un análisis cualitativo.

* + 1. *(Opcional) Metodología propuesta para la identificación y evaluación de los riesgos, limitaciones y oportuni- dades ambientales y climáticos*

Los consultores deberán indicar la metodología que piensan utilizar para identificar y después evaluar los riesgos, las limitaciones y las oportunidades asociados al medio ambiente biofísico en que se ejecutará el proyecto, así como, en la medida en que sea relevante, la disponibilidad o escasez de recursos naturales (suelo, agua, energía, materiales, etc.), la creciente variabilidad del clima, y (en la medida en que se puedan predecir) los efectos pre- vistos del cambio climático.

* + 1. *Indicación sobre el tiempo, los costos y los recursos necesarios para realizar la EIA*

Los consultores deberán valorar el tiempo necesario para completar el estudio de la EIA, que deberá incluir la de- finición de la línea de base ambiental, un análisis de las alternativas, la identificación de los impactos, (*opcional*) la identificación de los riesgos, limitaciones y oportunidades, su evaluación y la formulación de recomendaciones (incluyendo las relativas a las medidas de mitigación y optimización y el Plan de Gestión Ambiental).

Deberán tenerse en cuenta aspectos de índole práctica, como la obtención de muestras en diferentes épocas del año, si fuera necesario.

También deberán describirse y calcularse los recursos necesarios (en términos de presupuesto, persona-días), desglosando los costos. Si en este punto se considera necesario incorporar a otros expertos que tengan compe- tencias específicas, habrá que proponerlo en el informe sobre el estudio de *scoping* para su consideración por el gobierno nacional y la UE.

*(El gobierno y la UE podrán indicar el presupuesto máximo asignado al estudio de la EIA).*

* 1. *EL ESTUDIO DE LA EIA*

El alcance del estudio de la EIA se acordará con el gobierno partenario y con la UE, en coordinación con los demás partenarios internacionales, con base en los resultados del estudio de *scoping*.

**108**

**GUÍA N.O 6 | INteGrAcIóN del medIO AmbIeNte y el cAmbIO clImátIcO eN lA cOOperAcIóN INterNAcIONAl de lA Ue**

* + 1. *Estudio de la línea de base ambiental*
       1. Estado actual del medio ambiente

El estudio de la línea de base ambiental incluye una descripción del estado inicial del medio ambiente dentro de los límites seleccionados para el área de estudio, centrándose sobre los aspectos que pueden verse influidos por el proyecto. Si procede, el consultor también deberá tener en cuenta las condiciones que podrían influir sobre la eficiencia o la sostenibilidad del proyecto. En la medida de lo posible, deberán identificarse indicadores (por ejem- plo, índices de calidad ambiental) para las principales variables ambientales que se van a estudiar y determinar su estado (calidad ambiental) como base de referencia para la identificación de los impactos y su futuro segui- miento. Todos los indicadores deberán explicarse y justificarse debidamente. Si se están considerando alternati- vas de ubicación, el estudio deberá centrarse en las diferencias relacionadas con la adecuación y la sensibilidad del medio ambiente a las presiones resultantes del proyecto.

* + - 1. Situación futura esperada si no se ejecuta el proyecto

Los consultores deberán describir las tendencias y la situación previstas de las variables ambientales a corto, medio y largo plazo, presumiendo que el proyecto no se vaya a ejecutar. Este escenario de «ausencia de pro- yecto» se considerará el punto de referencia para predecir los impactos ambientales del proyecto. Sin embargo, si este escenario no es realista, deberá optarse como referencia por la alternativa más probable. Las hipótesis empleadas para predecir la situación y las tendencias a futuro deberán ser objeto de deliberación.

* + 1. *Identificación y evaluación de impactos*

Los consultores deberán identificar y describir los posibles impactos ambientales significativos de las alternati- vas del proyecto, y evaluarlos.

Los posibles impactos ambientales significativos (directos e indirectos) deberán identificarse haciendo uso de las metodologías de identificación de impactos propuestas en el estudio de *scoping*. En la identificación de los impactos se deberán tener en cuenta factores como la sensibilidad del medio ambiente, el marco legislativo, las presiones resultantes del proyecto y las expectativas de las partes interesadas. La identificación de los impactos deberá abordar los aspectos ambientales mencionados en el apartado 4.1.4 anterior e identificados en el estudio de *scoping*.

La identificación de los impactos deberá tener en cuenta (entre otros) los siguientes aspectos del proyecto:

* las actividades del proyecto (de construcción, operación, desmantelamiento/abandono);
* las actividades y las infraestructuras asociadas (como los campamentos base durante la construcción);
* la ubicación;
* la distribución general, el tamaño;
* la vida útil del proyecto;
* los medios, materiales y recursos necesarios (como el consumo de agua y energía o la utilización de materiales peligrosos);
* los vertidos y las emisiones contaminantes;
* el ruido y las vibraciones;
* la producción de olores y las emisiones lumínicas;
* la producción de residuos sólidos y residuos peligrosos;
* la necesidad de ocupación de terrenos;
* la presencia de trabajadores;
* el acceso y el transporte;

**109**

**anexo 6 – tÉrminos de referenCia para una eValuaCión de impaCto ambiental**

* + si procede, los efectos sobre la vulnerabilidad de la población a la creciente variabilidad del clima y a los efectos previstos del cambio climático.

*(Si, en base al estudio de* scoping*, el gobierno partenario o la UE tienen preferencia por el uso de alguna metodolo- gía en particular o desean que se preste más atención a determinados componentes, éstos deberán especificarse y describirse en este apartado).*

El estado del medio ambiente resultante a corto, medio y largo plazo de la ejecución del proyecto deberá des- cribirse utilizando los mismos indicadores o criterios que los empleados en el estudio de la línea de base. La evaluación del impacto deberá realizarse en comparación con el estado previsto del medio ambiente según el escenario de «ausencia de proyecto».

Los impactos deberán describirse según su naturaleza y características (directos e indirectos, temporales o per- manentes, continuados o intermitentes, reversibles o irreversibles, positivos o negativos, a corto, medio o largo plazo, su magnitud, capacidad de mitigación y posibilidad de compensación, su naturaleza transfronteriza, su acumulación y sinergias con otros impactos). Cuando proceda, el impacto sobre los seres humanos deberá des- glosarse por género, edad u otros criterios sociales relevantes.

No es preciso cuantificar todos los impactos. En algunas circunstancias, los intentos de cuantificación pueden dar como resultado valores numéricos carentes de sentido que no tienen valor para el proceso de toma de decisiones. Por ello es importante reconocer cuándo resultará más útil contar con una descripción clara de las características del impacto y las razones para cualificarlo (por ejemplo, para proponer medidas de mitigación y fundamentar una decisión) que intentar cuantificarlo con menos sentido.

Deberán identificarse los impactos durante las fases de construcción, operación, desmantelamiento/abandono del proyecto, y deberán tenerse en cuenta todos los desarrollos asociados (por ejemplo, líneas eléctricas asocia- das a una presa hidroeléctrica, gestión y eliminación de las cenizas generadas por un incinerador, extracción de materiales para las actividades de construcción).

* + 1. *Medidas y recomendaciones en relación con los impactos*

Deberán proponerse medidas para optimizar los efectos positivos y para eliminar, mitigar y compensar los efec- tos no deseados. Estas medidas (generalmente denominadas medidas de mitigación) deberán ser técnicamente viables, económicamente razonables y socialmente aceptables (es decir, deberán tener en cuenta los puntos de vista de las principales partes interesadas). Los consultores deberán buscar la manera de optimizar dichas me- didas, de forma que una medida de mitigación no reduzca la eficacia de otra o, peor aún, cause por sí misma un impacto significativo no deseado.

Las medidas pueden tener distintos objetivos:

* Reducir el alcance, la escala o la duración de las actividades que producen efectos negativos en favor de actividades menos dañinas o actividades que produzcan efectos positivos;
* Producir cambios en los efectos de una actividad sin modificar la actividad misma (por ejemplo, añadien- do filtros anticontaminación);
* Reforzar la protección del medio ambiente receptor frente a los impactos del proyecto u otros riesgos;
* Rehabilitar o recuperar los recursos dañados;
* Compensar el daño, por ejemplo, mejorando recursos similares a los afectados.

Deberá identificarse y evaluarse el impacto residual del proyecto (esto es, el impacto ambiental final después de aplicar las medidas de mitigación propuestas). En base a esta evaluación deberán compararse las alternativas y deberá recomendarse la que se considere más apropiada. La comparación de las alternativas deberá resumirse en forma de tabla.

**110**

**GUÍA N.O 6 | INteGrAcIóN del medIO AmbIeNte y el cAmbIO clImátIcO eN lA cOOperAcIóN INterNAcIONAl de lA Ue**

* + 1. *Plan de Gestión Ambiental*

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) es un documento que identifica las acciones necesarias para aplicar las re- comendaciones de la EIA, incluido el monitoreo ambiental requerido durante la fase de ejecución de un proyecto. El PGA deberá reflejar claramente las recomendaciones de la EIA en un plan de operaciones.

El PGA del proyecto deberá incluir:

* Una tabla (del tipo del marco lógico) que refleje los objetivos, los resultados esperados, los indicadores objetivamente comprobables, las actividades (medidas de mitigación y optimización) y las responsabili- dades para llevar a cabo estas actividades;
* Los acuerdos institucionales para su aplicación y para el monitoreo ambiental: responsabilidades, papel de las autoridades medioambientales, papel y participación de las partes interesadas;
* Sugerencias para los contratos (cláusulas ambientales: estándares, el posible requisito de elaborar un Plan de Gestión Ambiental de la empresa) y las modalidades contractuales (como los pagos vinculados a resultados);
* Un plan de monitoreo y supervisión (que incluya los indicadores apropiados, la frecuencia del monitoreo, los medios para recopilar y analizar la información y el sistema de presentación de informes);
* Un plan de respuesta en caso de accidente o resultados imprevistos en el monitoreo ambiental;
* Una propuesta del calendario de actividades (medidas de monitoreo y de mitigación y optimización);
* Una indicación de los medios necesarios (incluidos personal, vehículos, etc.) y los costos de aplicar el PGA.
  + 1. *Limitaciones de la EIA*

Los consultores deberán señalar las limitaciones, los puntos débiles y las incertidumbres principales del estudio. Los consultores deberán indicar los supuestos asumidos en la predicción y evaluación de los posibles impactos y riesgos ambientales, resaltar los ámbitos donde la información es deficiente y concretar cómo se ha evaluado la significancia de los impactos, por ejemplo mediante el uso de estándares establecidos, objetivos de calidad, puntos de vista de las partes interesadas y juicio profesional.

* + 1. *Conclusiones sobre el impacto ambiental*

En esta sección se resumirán los principales resultados de la EIA, las recomendaciones (haciendo referencia al borrador del PGA, que debe adjuntarse) y la evaluación de los impactos residuales. Los consultores deberán también proporcionar cualquier información relevante para los posteriores análisis económicos y financieros o para el estudio general de formulación. También deberán exponerse las limitaciones de la EIA y los principales supuestos asumidos en la misma.

* + 1. *(Opcional) Identificación y evaluación de los riesgos, limitaciones y oportunidades ambientales y climáticos*

Los consultores deberán identificar y describir los riesgos, limitaciones y oportunidades potencialmente significa- tivos asociados al entorno en que se ejecutará el proyecto, incluidos (entre otros) los siguientes aspectos:

**111**

**anexo 6 – tÉrminos de referenCia para una eValuaCión de impaCto ambiental**

* La disponibilidad - o escasez - y calidad de los recursos naturales (agua, tierra, suelo, energía, materia- les, minerales, plantas, especies animales, servicios ecosistémicos) de los que dependerán la ejecución del proyecto y el logro de sus objetivos, teniendo en cuenta las presiones existentes, las tendencias actuales y los efectos previstos del cambio climático;
* La exposición a los riesgos climáticos (los derivados de la creciente variabilidad del clima o los efectos previstos del cambio climático). Para ello revisarán los estudios e informes nacionales, subregionales y locales sobre los efectos de la variabilidad del clima y el cambio climático, así como las respuestas propuestas por los partenarios del proyecto para hacer frente a dichos efectos dentro del contexto del proyecto conforme sea necesario. Estas respuestas podrán incluir componentes de orden técnico, nor- mativo e institucional.
* La exposición a otros riesgos o limitaciones ambientales (condiciones biológicas, plagas, especies inva- soras, incendios forestales y contaminación procedente de otras actividades humanas ajenas al proyec- to);
* La exposición a desastres naturales, desastres seminaturales y accidentes tecnológicos, incluidos los que puedan agravarse u ocurrir con más frecuencia a causa del cambio climático.

Aunque el análisis apuntará principalmente a los riesgos y las limitaciones, también deberá investigarse la exis- tencia de oportunidades relacionadas con el medio ambiente natural (como la disponibilidad de recursos natu- rales abundantes que, si se utilizan y se gestionan adecuadamente, pueden mejorar la eficacia, la eficiencia o la sostenibilidad del proyecto, o las tendencias positivas resultantes de los efectos previstos del cambio climático).

Los principales riesgos, limitaciones y oportunidades ambientales y climáticos asociados al proyecto deberán identificarse utilizando la metodología propuesta en el estudio de *scoping*. Para determinar cuáles de ellos son

«significativos» y por tanto pueden requerir cambios en el diseño del proyecto o la adopción de medidas especí- ficas de adaptación, se sugiere caracterizar y evaluar los riesgos, las limitaciones y las oportunidades según los siguientes criterios:

* Pertinencia: ¿Son los riesgos, limitaciones y oportunidades identificados pertinentes de algún modo a los problemas que el proyecto pretende abordar y a sus objetivos?;
* Eficacia: ¿Pueden los riesgos, limitaciones y oportunidades identificados influir positivamente en el logro de los resultados y objetivos del proyecto, o por el contrario pueden obstaculizarlos?;
* Eficiencia (es decir, «rentabilidad económica» o «rentabilidad de los recursos»): ¿Pueden los riesgos, limitaciones y oportunidades identificados contribuir a lograr los productos y los resultados a un costo

«bajo» o «razonable» en términos de utilización de recursos, o por el contrario pueden conducir a una decepcionante relación entre los productos y los resultados obtenidos y los recursos empleados?;

* Sostenibilidad: ¿Pueden los riesgos, limitaciones y oportunidades identificados promover, o por el contra- rio impedir, la generación sostenible de beneficios del proyecto durante su vida útil desde las perspecti- vas financiera, económica, ambiental y social?;
* Impacto: ¿Pueden los riesgos, limitaciones y oportunidades identificados contribuir a que el proyecto produzca un impacto general de desarrollo positivo, o por el contrario negativo, en la sociedad en la que se ejecuta?
  + 1. *(Opcional) Medidas propuestas de adaptación y de gestión de riesgos*

Cuando en la evaluación anterior se hayan identificado riesgos, limitaciones y/u oportunidades significativos, los consultores deberán proponer medidas y formular recomendaciones para mejorar (si es necesario) la integración de estos factores en el diseño del proyecto. Las recomendaciones deberán tener en cuenta cualquier medida ya establecida o tenida en consideración por los partenarios del proyecto, así como su capacidad para emprender tales medidas. Entre ellas, cabe destacar:

* Medidas para fortalecer la capacidad de adaptación del proyecto y de los partenarios del proyecto a la creciente variabilidad del clima y al cambio climático (por ejemplo, el desarrollo de mecanismos de aler- ta temprana o de preparación para emergencias y reducción del riesgo de desastres, la diversificación

**112**

**GUÍA N.O 6 | INteGrAcIóN del medIO AmbIeNte y el cAmbIO clImátIcO eN lA cOOperAcIóN INterNAcIONAl de lA Ue**

de las fuentes de ingresos, la mejora del acceso a servicios financieros incluidas pólizas de seguros, y el desarrollo de capacidades en estos ámbitos);

* Medidas para controlar o gestionar algunos riesgos identificados (por ejemplo, la elección de la ubicación del proyecto para reducir la exposición a los desastres naturales);
* Medidas para mejorar la capacidad del proyecto para operar bajo las limitaciones identificadas (por ejemplo, la elección de las opciones de producción que sean más eficientes en cuanto a utilización del agua y la energía);
* Medidas para aprovechar mejor algunas oportunidades que ofrece el medio natural (por ejemplo, la utilización de una fuente de energía renovable que sea abundante a nivel local).

Si las medidas propuestas de adaptación, optimización o gestión de riesgos implican un costo adicional (en com- paración con las opciones actualmente consideradas), el informe deberá incluir una estimación de estos costos. También deberá indicar quién estará a cargo de la implementación de estas medidas.

* + 1. *(Opcional) Limitaciones del análisis de riesgos e incertidumbres*

Los consultores deberán destacar las limitaciones, los puntos débiles y las incertidumbres principales de esta parte del estudio. Deberán resaltar los ámbitos donde la información es deficiente y concretar cómo se ha valo- rado la pertinencia, por ejemplo mediante el uso de objetivos de calidad, puntos de vista de las partes interesa- das y juicio profesional.

* + 1. *(Opcional) Conclusiones sobre los riesgos, limitaciones y oportunidades ambientales y climáticos*

En esta sección se resumirán los principales resultados de la segunda parte del estudio, las recomendaciones y una breve descripción de los riesgos residuales (es decir, los que no pueden ser controlados o gestionados de forma satisfactoria en el limitado ámbito del proyecto). Los consultores deberán también proporcionar cualquier información relevante para los posteriores análisis económicos y financieros o para el estudio general de formu- lación. También deberán exponerse brevemente las limitaciones de esta evaluación y los principales supuestos asumidos.

1. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá incluir (entre otras) las siguientes actividades:

***Estudio de* scoping *de la EIA***

* + Investigación y recopilación de datos;
  + Identificación y participación de las partes interesadas;
  + Análisis y preparación del informe de *scoping*;

***Estudio de la EIA***

* + Revisión de documentación (PAP, EAE pertinentes, informes de identificación y estudios previos de via- bilidad);
  + Revisión de publicaciones relevantes en materia medioambiental, del marco de políticas y legislativo ambiental (leyes, reglamentos y estándares);
  + Trabajo de campo y análisis, incluyendo la participación de las partes interesadas;

**113**

**anexo 6 – tÉrminos de referenCia para una eValuaCión de impaCto ambiental**

* + - Identificación y evaluación de impactos;
    - Desarrollo de medidas de mitigación y optimización;
    - Preparación del PGA;
    - Preparación del informe final sobre la EIA.

En base al plan de trabajo y al calendario propuesto, los consultores deberán presentar, en su propuesta, un plan de trabajo detallado para el estudio de la EIA.

1. CAPACIDADES REQUERIDAS

La misión propuesta la deberá llevar a cabo un equipo de (*número*) expertos, que deberán tener el siguiente perfil:

* + Un experto de nivel I con al menos 10 años de experiencia en la realización de evaluaciones de impacto ambiental. Él o ella dirigirá el equipo;
  + (*Número*) expertos de nivel I o II con al menos 5 años de experiencia pertinente (adáptese según proce- da) y con formación técnica en (*especificar*). (*El número de expertos y sus especialidades podrán revisarse o reajustarse posteriormente según los resultados del estudio de* scoping).

Se espera que el equipo incluya expertos con conocimientos y experiencia a nivel local o regional. Los expertos deberán contar con competencias excelentes en (*especificar*). (*Especificar idioma*) será el idioma de trabajo; el informe final deberá presentarse en (*especificar idioma*).

Por cada especialista propuesto se habrá de presentar un *curriculum vitae* de (*cuatro*) páginas como máximo, en el que se describirán sus cualificaciones y la experiencia profesional pertinente.

1. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Todos los informes deberán estar impresos a doble cara en papel reciclado o con certificación FSC, acompañados de una versión electrónica (Microsoft Word para la versión en borrador y PDF para la versión final).

* 1. *ESTUDIO DE* SCOPING *DE LA EIA*

El estudio de *scoping* deberá respetar el formato que se presenta en el Apéndice 1.

La estrategia detallada de participación de las partes interesadas deberá presentarse dos semanas después del inicio del proyecto; deberán remitirse (*número*) copias a (*nombres y organizaciones*), para que formulen sus observaciones.

Deberán remitirse *(número*) copias del borrador del informe de *scoping*, para que formulen sus observaciones, el ( *fecha*). Se espera recibir estas observaciones y comentarios de las autoridades competentes y de la UE para el ( *fecha*). Los consultores tendrán en cuenta estos comentarios en la preparación del informe final de *scoping*. Deberán presentarse (*número*) copias del informe final de *scoping* en (*idioma*) el ( *fecha*).

* 1. *ESTUDIO DE LA EIA*

Se proporcionarán comentarios al estudio de *scoping*, a más tardar, en el plazo de (*número*) semanas a contar desde su presentación, y en esta respuesta se determinará el alcance del estudio de la EIA. El estudio de la EIA comenzará a más tardar (*número*) semanas después de esta fecha.

**114**

**GUÍA N.O 6 | INteGrAcIóN del medIO AmbIeNte y el cAmbIO clImátIcO eN lA cOOperAcIóN INterNAcIONAl de lA Ue**

El informe sobre la EIA deberá respetar el formato que se presenta en el Apéndice 2. Los análisis subyacentes deberán presentarse en apéndices de este informe.

Deberán remitirse (*número*) copias del borrador del informe sobre la EIA a (*nombres y organizaciones*), para que formulen sus observaciones, el ( *fecha*). En (*número*) semanas, se recibirán las observaciones de (*incluir el listado de las autoridades competentes*).

Los consultores deberán tener en cuenta estos comentarios en la preparación del informe final (que deberá tener un máximo de (…) páginas sin contar los apéndices). Deberán presentarse (*número*) copias del informe final en (*idioma*) el ( *fecha*).

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá redactarse de forma que evidencie la comprensión de los Términos de Referencia y describa el enfoque general de la EIA de conformidad con estos TdR, haciendo hincapié en lo siguiente: la metodología pro- puesta para la participación de las partes interesadas, los enfoques propuestos para la definición de la línea de base de ambiental y las metodologías propuestas para la identificación y evaluación de los impactos (incluyendo la descripción de las herramientas concretas propuestas).

*(Según la modalidad de contratación que se utilice, el gobierno partenario y la UE indicarán la forma en que desean que los consultores hagan su propuesta financiera, por ejemplo, mediante el desglose por categorías de costos, así como el presupuesto máximo para este contrato)*

1. CALENDARIO DE TRABAJO

*(Incluir el calendario de trabajo)*

El consultor deberá responder a este calendario e indicar en su propuesta cómo pretende organizar el trabajo para cumplir con el mismo. El calendario podrá revisarse en función de los resultados del estudio de *scoping*.

1. APÉNDICES

**Apéndice 1. Formato estándar para el informe de *scoping* de la eIA** Longitud máxima del informe principal (sin incluir apéndices): 25 páginas. En el interior de la portada del informe deberá aparecer el siguiente texto:

Este informe está financiado por la Unión Europea y lo presenta (*nombre del consultor*) para (*insti- tución nacional*) y la Unión Europea. El informe no refleja necesariamente la opinión de (*institución nacional*) o de la Unión Europea.

# estructura del informe

1. Resumen ejecutivo
2. Descripción del proyecto objeto de examen y sus alternativas
3. Marco legislativo e institucional ambiental aplicable

**115**

**anexo 6 – tÉrminos de referenCia para una eValuaCión de impaCto ambiental**

1. Partes interesadas clave y sus preocupaciones
2. Principales aspectos ambientales e interacciones entre el proyecto y el medio ambiente que deben abordarse en la EIA
3. Alcance de la línea de base ambiental y ámbitos de influencia del proyecto
4. Recomendaciones sobre las metodologías específicas de identificación y evaluación de impactos
5. (Opcional) Metodología propuesta para la identificación y evaluación de los riesgos, limitaciones y opor- tunidades ambientales y climáticos
6. Tiempo y recursos necesarios para llevar a cabo la EIA
7. Apéndices técnicos
   1. Metodología de participación de las partes interesadas
   2. Listado de partes interesadas consultadas (incluyendo su información de contacto)
   3. Registros de la participación de las partes interesadas
   4. Listado de documentos consultados

# Apéndice 2. Formato estándar para el informe sobre la eIA

En el interior de la portada del informe deberá aparecer el siguiente texto:

Este informe está financiado por la Unión Europea y lo presenta (*nombre del consultor*) para (*insti- tución nacional*) y la Unión Europea. El informe no refleja necesariamente la opinión de (*institución nacional*) o de la Unión Europea.

# estructura del informe

1. Resumen ejecutivo
2. Antecedentes
   1. Justificación y propósito del proyecto
   2. Ubicación del proyecto
   3. Descripción del proyecto y de las actividades asociadas al mismo
   4. Alternativas
   5. Marco legislativo, institucional y de políticas aplicable en materia medioambiental
3. Enfoque y metodología

*(Este capítulo debe definir el enfoque y la metodología usados en la EIA, y señalar cómo la información y los datos recopilados se han incorporado en las conclusiones y recomendaciones).*

* 1. Enfoque general
  2. Unidades cartográficas o geográficas
  3. Indicadores de calidad ambiental

**116**

**GUÍA N.O 6 | INteGrAcIóN del medIO AmbIeNte y el cAmbIO clImátIcO eN lA cOOperAcIóN INterNAcIONAl de lA Ue**

* 1. Supuestos, incertidumbres y limitaciones

1. Estudio de la línea de base ambiental
2. Identificación y evaluación de impactos

*(Los efectos acumulativos y la interacción entre los efectos pueden constituir encabezados adicionales para ase- gurar que estos aspectos no se ignoran. Con el fin de resumir y presentar de manera más clara las conclusiones de este capítulo, deberán utilizarse tablas y diagramas).*

1. Medidas de mitigación y optimización e impactos residuales
2. Conclusiones y recomendaciones sobre la mitigación y la optimización de impactos
   1. Declaración de impacto ambiental

*(Esta sección debe incluir una de las siguientes tres «declaraciones de impacto»::*

* *La(s) alternativa(s) (nombre y número de las alternativas en cuestión) no tendrá(n) un impacto ambiental significativo siempre y cuando se adopten las medidas recomendadas en la EIA;*
* *Las alternativas menos dañinas identificadas (nombre, o número) tendrán algunos impactos ambientales significativos que no resultará viable mitigar. Por tanto, se recomienda identificar y valorar otras alternativas, o comprobar que los beneficios sociales y económicos esperados son suficientemente importantes para jus- tificar el proyecto a pesar de su impacto ambiental;*
* *Todas las alternativas identificadas tendrán un impacto significativo e inaceptable sobre el medio ambiente, a pesar de las medidas de mitigación y monitoreo que se proponen. Por tanto, se recomienda rediseñar sus- tancialmente el proyecto y volver a valorar las alternativas del mismo)*.
  1. Conclusiones y recomendaciones

*(En esta sección se deberán presentar de manera clara las conclusiones y recomendaciones sobre las acciones que se han de llevar a cabo para garantizar que los aspectos ambientales se abordan debidamente en las fases poste- riores de preparación, implementación, monitoreo y evaluación del proyecto. Las conclusiones y recomendaciones deben ser completas y estar formuladas de manera clara y concisa, de forma que esta sección pueda incorporarse en la documentación del proyecto).*

1. *(Opcional) Identificación y evaluación de los riesgos, limitaciones y oportunidades ambientales y climá- ticos*
2. *(Opcional) Medidas propuestas de adaptación y de gestión de riesgos*

10. *(Opcional) Conclusiones y recomendaciones sobre los riesgos, limitaciones y oportunidades ambientales y climáticos*

1. Apéndices técnicos
   1. Aportaciones a la matriz de planificación del marco lógico del diseño propuesto para el proyecto – lógica de la intervención, indicadores, supuestos y condiciones previas;
   2. Mapas de la zona del proyecto y otra información ilustrativa no incluida en el informe principal;
   3. Otra información y datos técnicos adicionales necesarios;
   4. Registros de la participación de las partes interesadas;
   5. Borrador del Plan de Gestión Ambiental.

**117**

**anexo 6 – tÉrminos de referenCia para una eValuaCión de impaCto ambiental**

1. Otros apéndices
   1. Metodología de estudio y plan de trabajo (2–4 páginas)
   2. Itinerario de los consultores (1–2 páginas)
   3. Listado de las partes interesadas participantes o consultadas (1–2 páginas)
   4. Listado de los documentos consultados (1–2 páginas)
   5. *Curriculum vitae* de los consultores (1 página por persona)
   6. Términos de Referencia